INDICE GENERAL

CONTENIDO **PAGINA**

Carta presentación de la propuesta.....1

Cedula del representante Legal3

Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, disciplinarios y pasado judicial vigente.....4

Certificado REDAM.....10

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades11

Clasificación a la DIAN (Registro Único Tributario)12

Cumplimiento pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.....19

Certificación Bancaria23

Certificado de existencia y representación legal.....24

Compromiso anticorrupción34

Autorización tratamientos de datos personales.....36

Acreditación de experiencia.....39

Propuesta Técnico – Económica.....40

Certificación de inhabilidades e incompatibilidades62

Carta de compromiso.....63

CARTA DE PRESENTACIÓN

Cajamarca – Tolima, Julio 17 de 2025

Señores:
ALCALDIA CAJAMARCA - TOLIMA
Ciudad.

Proceso De Contratación de Licitación Pública No. **MC – 026 – 2025.**

Estimados señores: **GUSTAVO ROA TORRES**, Identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de representante legal de **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA.** Presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Municipal de Cajamarca – Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatorio del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus Anexos.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo a los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatorio no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatorio, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en el documento del proceso.

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

8. Que, en caso de resultar adjudicatorio, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento previstas en el documento del proceso en la fecha prevista para el efecto del cronograma allí contenido.

9. Que, en caso de resultar adjudicatorio, me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, la prestación de servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos especificaciones técnicas de que trata el presente proceso.

10. Que manifiesto que el proponente esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

12. Que el valor de la propuesta corresponde a la suma de: Treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos. ($37.245.856) M/cte.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Dirección: Carrera 7 No 14 -02 Cajamarca Tolima
Dirección Electrónica: cootracaime@hotmail.com
Teléfonos: 311 251 10 02

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los 17 días del mes de Julio del año 2025.

GUSTAVO ROA TORRES
Representante Legal
c.c. No. 6.010.313 de Cajamarca Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.010.313**

ROA TORRES

APELLIDOS

GUSTAVO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1967**

GARAGOA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-NOV-1985 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2902200-00206157-M-0006010313-20100107 0019739106A 1 26370651

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276169134

PIB
15:58:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ROA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6010313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

4

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276172278

PIB
16:13:21

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA. identificado(a) con NIT número 8907006779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

5

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 16:14:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6010313
Código de Verificación	60103132507151614 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

6

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 16:14:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907006779
Código de Verificación	8907006779250715161445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:15 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6010313**

Apellidos y Nombres: **ROA TORRES GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 05:10:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6010313** y Nombre: **GUSTAVO ROA TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119746305** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6010313 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2025 05:09 PM

Código Verificación: **EHLQMZSTA1**

Válida hasta: **13/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:16:48 horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6010313,** Apellidos y Nombres **ROA TORRES GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRACAIME**, con NIT **890700677-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957684861

(415)7707212489984(8020) 000001495768486 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 6 7 7	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOTRACAIME LTDA.	COOTRACAIME

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Cajamarca 1 2 4

41. Dirección principal
CR 7 14 02

42. Correo electrónico cootracaime@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 7 0 1 3 5	3 1 1 2 5 1 1 0 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	1 9 9 7 0 1 0 7	4 9 2 1	1 9 9 7 0 1 0 7	6 1 9 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	2	4	8	5	2	5	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROA TORRES GUSTAVO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957684861

(415)7707212489984(8020) 000001495768486 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 6 7 7	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	4	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	3 8 7	6 5
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 2 0	2 0 1 8 0 8 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 1 0 7	2 0 1 8 0 9 2 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 1 7 2	S 0 5 0 0 1 7 2
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 1 2 0	1 9 9 6 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14957684861

(415)7707212489984(8020) 000001495768486 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 7 0 0 6 7 7 | 6. DV 9

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 1 0 1 1 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación: 6 0 1 0 3 1 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ROA

105. Segundo apellido: TORRES

106. Primer nombre: GUSTAVO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957684861

(415)7707212489984(8020) 000001495768486 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 6 7 7	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 9 4 6 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	JIMENEZ	OLMA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 0 9 1 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDRAZA	LUIS	GERMAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 4 9 0 7 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	PAEZ	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 9 9 2 6 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIL	CAICEDO	HERBERT	NIRAY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 5 6 1 2 3 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALLESTEROS	PINILLA	VICTOR	HUGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957684861

(415)7707212489984(8020) 000001495768486 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 6 7 7	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 9 4 7 5 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUENTES		CARMELINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 9 9 1 6 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	FORERO	EDGAR	YOVANY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 0 7 1 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	MARTINEZ	JOSE	LIBARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14957684861

(415)7707212489984(8020) 000001495768486 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 6 7 7	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 4 5 4 9 1		7 7 4 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MERCHAN	PATARROYO	LUZ	AMPARO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 6 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 7 1 6 9 2 2		6 7 5 4 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SALAZAR	ROJAS	MARTHA	CECILIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 6 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 7 1 8 6		1 9 3 9 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑA	PEREZ	RONALD	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 0 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957684861

(415)7707212489984(8020) 000001495768486 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 6 7 7	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento: E.D.S. COOTRACAIME

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Cajamarca 1 2 4

165. Dirección: CR 7 14 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 9 7 8 0 9	2 0 0 9 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 8 7 0 1 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"

Cajamarca Tolima, 17 de julio de 2025

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL
CAJAMARCA - TOLIMA

REF: **CERTIFICACION PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES**

Apreciados señores:

De acuerdo con el artículo 50 de la ley 789, decreto 2170 del 2002 certifico que la empresa **Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaime Ltda "COOTRACAIME" con NIT: 890.700.677-9** cumple con los pagos y bajo los parámetros legales vigentes, las obligaciones fiscales y parafiscales relativas a la afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social, en salud correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del 2025; pensión, riesgos laborales, Salarios y caja de compensación familiar.

GUSTAVO ROA TORRES
Gerente
Celular: 3184635388
Correo: gerencia_cootracaime@hotmail.com

LUZ AMPARO MERCHAN P.
Revisora Fiscal
Celular: 3108136146
Correo: luz.amp@hotmail.com

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 65.745.491

MERCHAN PATARROYO

APELLIDOS

LUZ AMPARO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1970

ATACO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

11-MAY-1988 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01144502-F-0065745491-20200706 0071135644A 2 9912484390

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



77466-T

LUZ AMPARO
MERCHAN PATARROYO
C.C. 65745491
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD C.U.DE IBAGUE CORUNIVERSITARIA

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

86861

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 5 D 9 E E D E 5 0 5 8 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ AMPARO MERCHAN PATARROYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65745491 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No. 77466-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Miércoles, 09 de Octubre de 2024

Señor(a)
A quien le interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMA identificado(a) con NIT 890700677, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	43948138872	2009/02/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
SIGLA: COOTRACAIME
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890700677-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : CAJAMARCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500172
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 07 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 6,045,876,074.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 N 14 - 02
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73124 - CAJAMARCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112511002
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootracaime@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 N 14 - 02
MUNICIPIO : 73124 - CAJAMARCA
BARRIO : BRR CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : cootracaime@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootracaime@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1996 DE LA Ibague, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 387 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO				INSCRIPCION	FECHA
AC-39	19970313	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL	DE	CAJAMARCA	RE01-785	19970418
AC-39	19970313	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL	DE	IBAGUE	RE01-785	19970418
AC-42	20000324	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			CAJAMARCA	RE01-3916	20000612
AC-42	20000324	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			CAJAMARCA	RE01-3916	20000612
AC-43	20010329	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			IBAGUE	RE01-4898	20010523
AC-51	20080326	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			CAJAMARCA	RE01-12811	20080414
AC-54	20100204	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			IBAGUE	RE01-15110	20100430
AC-55	20110330	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			CAJAMARCA	RE01-16152	20110503
AC-56	20120329	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			IBAGUE	RE01-17200	20120425
AC-59	20141030	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			CAJAMARCA	RE01-20308	20141112
AC-65	20180830	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			IBAGUE	RE01-26614	20180920
AC-072	20241127	ASAMBLEA DE ASOCIADOS			CAJAMARCA	RE01-33299	20250123

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS MOTIVADOS POR LA SOLIDARIDAD Y EL SERVICIO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LOS VEHÍCULOS, ACORDE CON EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.
ACTIVIDADES. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, COOTRACAIME DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE SECCIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:
SECCION SERVICIO DE TRANSPORTE: LA COOPERATIVA PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES EN LAS RUTAS AUTORIZADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL, EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS O DE LA COOPERATIVA. 1. PROMOVER

DIRECTAMENTE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TURÍSTICO, O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, EN LOS CUALES SE BENEFICIE LA COOPERATIVA. 2. GESTIONAR EL ESTUDIO DE AMPLIACIÓN DE RUTAS, EL AJUSTE DE TARIFAS Y HORARIOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL TRANSPORTE. 3. ADQUIRIR LOS SEGUROS NECESARIOS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS APORTES Y BIENES EN GENERAL DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COOPERATIVA. 4. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL FONDO DE REPOSICIÓN DE EQUIPO, CUYO PROPÓSITO ES GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS CUYOS MODELOS POR EFECTOS DEL SERVICIO Y DE LOS REQUERIMIENTOS EMANADOS DE AUTORIDAD COMPETENTE, DEBAN SER RETIRADOS DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY. 5. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS VIRTUALES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. 6. SERVICIO DE ENCOMIENDAS. 7. OTROS SERVICIOS CONEXOS AL OBJETO SOCIAL.
SECCION SERVICIO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO: ESTA SECCIÓN TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. SUMINISTRAR, PROVEER O DISTRIBUIR A LOS ASOCIADOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y DEMÁS ACCESORIOS QUE REQUIERA EL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LO CUAL PODRÁ CONFORMAR ALMACENES Y ESTABLECER MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN DE ESTOS ELEMENTOS. 2. ADQUIRIR CON EMPRESAS DISTRIBUIDORAS O PUNTOS AUTORIZADOS POR LA LEY O A TRAVÉS DE IMPORTADORAS DIRECTAS, VEHÍCULOS Y REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR. 3. CONFORMAR ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARQUEADEROS Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS DE LOS ASOCIADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. 4. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COOPERATIVA, SEGÚN REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
SECCION SERVICIO DE CRÉDITO. PRESTAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE CRÉDITO FINANCIERO A LOS ASOCIADOS EN TODAS SUS MODALIDADES CON FINES PRODUCTIVOS, BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR Y PARA CASOS DE CALAMIDAD DOMÉSTICA. PARA LO CUAL, LA COOPERATIVA PODRÁ HACER USO DE LOS APORTES SOCIALES Y DEMÁS FONDOS SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ EN CONTRA DE LA LEY. LA COOPERATIVA PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES CREDITICIAS CON ENTIDADES FINANCIERAS, ESPECIALMENTE DEL SECTOR COOPERATIVO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA MISMA Y DE SUS ASOCIADOS CONFORME A LA LEY.
SECCION SERVICIOS ESPECIALES: TIENE COMO FINALIDAD DESARROLLAR ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA; EN TAL SENTIDO REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ESTABLECER AYUDAS PARA LOS ASOCIADOS, PARA CASOS DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES Y CALAMIDAD DOMÉSTICA. 2. CONTRATAR SEGUROS DE VIDA PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 3. CONTRATAR SEGUROS FUNERARIOS PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 4. ORGANIZAR O CONTRATAR ACTIVIDADES O PROGRAMAS DE CARÁCTER RECREATIVO QUE ESTIMULEN LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA ENTRE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, PARA LO CUAL PODRÁ CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN CREAR CENTROS RECREATIVOS, O ESTABLECER CONVENIOS PARA TAL FIN. 5. ESTABLECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDOS LEGALMENTE.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,099.51

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO. El patrimonio social de la cooperativa estará conformado así:
1. Los aportes sociales individuales ordinarios y extraordinarios
2. Los aportes amortizados
3. Los fondos y reservas de carácter permanente.
4. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PINEDA JIMENEZ OLMA LUCIA	CC 28,946,274

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	BALLESTEROS PINILLA VICTOR HUGO	CC 1,105,612,344

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	TORRES PAEZ DIEGO FERNANDO	CC 1,110,490,703

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PUENTES CARMELINA	CC 28,947,518

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEDRAZA LUIS GERMAN	CC 6,009,149

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BEJARANO COBALEDA JOSE ANGEL	CC 6,009,505

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BAEZ MOJICA HECTOR ELIAS	CC 6,010,749

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33567 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	VIZCAYA SANTAMARIA JENER MAURICIO	CC 13,992,734

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL GERENTE.
EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. SERÁ EL ENCARGADO DE EJECUTAR LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 334 DEL 29 DE JUNIO DE 2021 DE CONCEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29488 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROA TORRES GUSTAVO	CC 6,010,313

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA CONTABILIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO Y SECTOR TRANSPORTE. 4. VELAR POR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COOPERATIVA Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES U OTROS BIENES, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 6. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 7. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 8. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 9. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 10. EVALUAR PERMANENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. 11. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 12. ELABORAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA COOPERATIVA. 13. VERIFICAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA. 14. PROMOVER Y CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA Y PROPENDER POR EL FOMENTO DEL COOPERATIVISMO POR TODOS LOS MEDIOS CONDUCENTES. 15. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 16. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE GESTIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL DEBE SER ENVIADO CON NO MENOS DE TRES (3) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A CADA REUNIÓN. 17. CUIDAR DEL ESTRICTO Y PUNTUAL RECAUDO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA Y VELAR POR SU SEGURIDAD Y POR LA DE TODOS LOS BIENES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD DE MANERA PERMANENTE. 18. APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN LABORAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA Y LAS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY. 19. VELAR POR QUE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DÍA Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 20. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RENDIR PERIÓDICAMENTE INFORMES ESCRITOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA, DAR SU CONCEPTO SOBRE LAS DECISIONES QUE SON COMPETENCIA DE DICHO ORGANISMO Y QUE SE TRAMITEN POR SU CONDUCTO Y PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTA A LA ASAMBLEA. 21. VELAR POR LA UTILIZACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA COOPERATIVA. 22. PROYECTAR CAMBIOS OPERACIONALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO QUE PERMITA AUMENTAR LOS NIVELES ECONÓMICOS DE LA COOPERATIVA. 23. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y OTRAS COMPATIBLES CON SU CARGO Y QUE NO ESTÉN ASIGNADAS A OTROS ORGANISMOS.

PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARA ÉSTE POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EN LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DICTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR A SUS DIGNATARIOS. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O DELEGADOS. 3. PLANEAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PROCURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SEÑALADOS POR ÉSTA Y LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 4. EXPEDIR LAS NORMAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES Y NECESARIAS PARA LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA Y EL CABAL LOGRO DE SUS FINES. 5. EXPEDIR LAS REGLAMENTACIONES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, ASÍ COMO LOS PLAZOS, LAS CUANTÍAS DE PAGO Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. 6. DISEÑAR, APROBAR Y REVISAR PERMANENTEMENTE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA Y LOS NIVELES DE REMUNERACIÓN. 7. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. 8.AUTORIZAR AL GERENTE PARA REALIZAR OPERACIONES CUYA CUANTÍA EXCEDA EL VALOR EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE. 9. EXAMINAR LOS INFORMES QUE PRESENTEN EL GERENTE, LA REVISORÍA FISCAL Y LA JUNTA DE VIGILANCIA, LOS COMITÉS ESPECIALES Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS. 10. APLICAR SANCIONES A LOS ASOCIADOS, DELEGADOS, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS, MIEMBROS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y GERENTE QUE NO CUMPLAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. 11. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA ADELANTARLAS Y TRANSIGIR CUANDO SEA NECESARIO. 12. RESOLVER LAS DUDAS QUE SURGIEREN EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 13. CREAR LOS CARGOS A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA COOPERATIVA LO EXIJA. 14. FACULTAR AL GERENTE PARA ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA. 15. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN. 16. ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COOPERATIVA QUE PRESENTA LA GERENCIA Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCIÓN. 17. ORGANIZAR LOS COMITÉS DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ESPECIALES, QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS Y REGLAMENTARLOS. 18. CONVOCAR OPORTUNAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS; REGLAMENTAR LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASAMBLEAS. 19. APROBAR O IMPROBAR EL INGRESO, EXCLUSIÓN, SUSPENSIÓN, SANCIONES O RETIRO DE ASOCIADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 20. AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOLIDARIO, O ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA, TENDIENTES A LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS. 21. RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTAR UN PROYECTO DE APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES, SI LOS HUBIERE. 22. MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN PARA FACILITAR EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. 23. AUTORIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE NO FIGUREN EN EL PRESUPUESTO Y EFECTUAR EL TRASLADO DE LOS RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTE. 24. SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SEGUROS QUE DEBEN AMPARAR LOS BIENES Y LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y FIJAR CUANTÍA Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO QUE DEBEN CONSTITUIR EL GERENTE Y QUIENES DESEMPEÑAN CARGOS DE RESPONSABILIDAD Y MANEJO. 25. APROBAR EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN, HACIENDO SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERIÓDICA. 26. EN GENERAL EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN PERMANENTE DE LA COOPERATIVA NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33568 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MERCHAN PATARROYO LUZ AMPARO	CC 65,745,491	77466-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 073 DEL 20 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33568 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SALAZAR ROJAS MARTHA CECILIA	CC 28,716,922	67546-T

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 27632 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 64 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : E.D.S. COOTRACAIME
MATRICULA : 197809
FECHA DE MATRICULA : 20090309
FECHA DE RENOVACION : 20250327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CR 7 N 14-02
BARRIO : MUNICIPIO DE CAJAMARCA
MUNICIPIO : 73124 - CAJAMARCA
TELEFONO 1 : 2870135
TELEFONO 2 : 3112511002
CORREO ELECTRONICO : cootracaime@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,045,876,074

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15,807,144,204
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

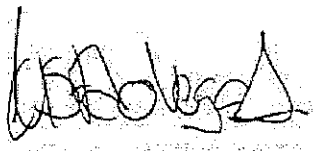
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Jez7T36K85

Fecha expedición: 2025/06/27 - 08:04:43 **** **Recibo No.** S001362758 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250627-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN Jez7T36K85

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cajamarca – Tolima, 17 de julio de 2025

Señores:
ALCALDIA CAJAMARCA - TOLIMA
Ciudad.

Proceso de Contratación de licitación pública N° MC-026-2025

GUSTAVO ROA TORRES identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio / en mi calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de licitación Pública **N° MC-026-2025**

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de licitación Pública **MC-026-2025**

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de licitación Pública **MC-026-2025**.nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

3. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

4. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de JULIO de 2025

Firma representante legal del Proponente
Nombre: GUSTAVO ROA TORRES
Cargo: GERENTE
Documento de Identidad: 6.010.313

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cajamarca – Tolima, julio 17 de 2025

Señores:
ALCALDIA CAJAMARCA - TOLIMA
Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima de lo siguiente:

1) La Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima para la atención al público, la línea de atención nacional (8) 2517725, el correo electrónico contactenos@Cajamarca-tolima.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.Cajamarca-tolima.gov.co o través del ítem mensajes de la plataforma SECOP I, disponibles de Lunes a jueves de 7:00am a 6:00pm y viernes de 7:00am a 5:00pm.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: GUSTAVO ROA TORRES
Identificación: 6.010.313
Fecha: Febrero 12 de 2024

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No. CONT	ENTIDAD	OBJETO	FORMA (%) DE EJECUCIÓN (INDIVIDUA, CONSORCIO, UNIÓN T)	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUT. DEL PROYECTO
245	ALCALDÍA MUNICIPAL	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA TOLIMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023.		22/03/2023	63 DIAS AÑO ESCOLAR	$444.503.563
518	ALCALDÍA MUNICIPAL	ABONAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, DURANTE 45 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2023.		03/08/2023	06/10/2023	$317.502.580

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

Cajamarca Tolima, 17 de Julio 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA
La ciudad

Asunto: propuesta técnica y económica transporte escolar 2025.

Respetados señores:

De manera atenta presentamos propuesta técnica y económica para transporte escolar para el año 2025 en todas las rutas del municipio, para cuatro (4) días calendario escolar. por un valor de $37.245.856 Treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos.

SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	DIAS ATENDE	VALOR TOTAL DIA RUTA	VALOR TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	4	$ 437.113,00	$ 1.748.452
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	4	$ 437.113,00	$ 1.748.452
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA	ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	4	$ 224.331,00	$ 897.324
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	4	$ 269.197,00	$ 1.076.788
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	4	$ 305.328,00	$ 1.221.312
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME	JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	4	$ 224.331,00	$ 897.324
INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA	4	$ 164.510,00	$ 658.040

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA	4	$	222.902,00	$	891.608
INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	4	$	286.696,00	$	1.146.784
INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	PUENTE HIERRO, ROSAL, RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	4	$	299.107,00	$	1.196.428
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	296.779,00	$	1.187.116
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	299.107,00	$	1.196.428
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	229.173,00	$	916.692
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	448.661,00	$	1.794.644
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EL ISMAEL PERDOMO	CRISTALES -PEAJE – PALOMA- LUISA- INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	341.283,00	$	1.365.132
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	299.107,00	$	1.196.428
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRIONDUSTRIAL DE CAJAMARCA	PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	193.510,00	$	774.040
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO E INSMAEL PERDOMO	LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	326.631,00	$	1.306.524
INSTITUCION EDUCATIVA AGROIDNSTRIAL DE CAJAMARCA	REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	284.153,00	$	1.136.612
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	220.135,00	$	880.540

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL	ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	333.764,00	$	1.335.056
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO E ISMAEL	CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$	302.611,00	$	1.210.444
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA	4	$	203.621,00	$	814.484
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	4	$	273.384,00	$	1.093.536
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA	4	$	251.250,00	$	1.005.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO E ITAIC	BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA	4	$	248.260,00	$	993.040

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$ 273.758,00	$ 1.095.032
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA	4	$ 224.331,00	$ 897.324
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	4	$ 373.885,00	$ 1.495.540
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	4	$ 383.307,00	$ 1.533.228
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	SAN RAFAEL -ESPERANZA –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	4	$ 191.472,00	$ 765.888
INSTITUCION EDUCATIVA TOCHE -TAPIAS	CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE	4	$ 442.654,00	$ 1.770.616
			$ 9.311.464	**$ 37.245.856**

Cordialmente,

GUSTAVO ROA TORRES
Gerente

CAJAMARCA - Cra. 7a. No. 14-02 - Cel: 311 251 1002 - E-mail: cootracaime@hotmail.com - contacto@cootracaime.com
IBAGUÉ - Terminal de Transporte Oficina 183-1 - Cel.: 320 323 07 19 - Camperos La 21 Cel.: 321 310 70 56

Modalidad	Tipo de Contrato	CONTRATO No.518-2023-
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ALCALDIA CAJAMARCA – 017 - 2023	SERVICIO	Fecha: 2023/08/01

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA
NIT./RUT:	890.700.677-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ROA TORRES
C.C.	6.010.313
DIRECCION:	Carrera 7 N° 7-14
CIUDAD:	Cajamarca Tolima
TELEFONO:	2870135
EMAIL:	Tesorería_cootracaime@hotmail.com

INFORMACION CONTRACTUAL		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA; DURANTE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2023	
PLAZO	A partir de la fecha del acta de iniciación, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA ha considerado como plazo máximo para su ejecución: Cuarenta y cinco (45) DIAS Escolares .	
VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($317.502.180.oo)	
RUBRO	DESCRIPCION	
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	CDP No. 00907 Valor: $317.502.180 Fecha: 04/07//2023
SUPERVISOR	MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO Técnico en Educación Municipal	

inscribiéndose los siguientes interesados: **COOPERATIVA TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME. 8)** Se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y asignación de riesgos previsibles el día 21 de julio de 2023; a las 10:00 A.M; pero no se adelantó en conformidad con lo pretendido, por la falta de participantes. 9) El cierre del proceso se realizó el 25 de julio de 2023, a las 12:00 m, presentándose los siguientes proponentes: **COOPERATIVA TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME. 10)** Que el veinticinco (25) de julio de 2023, se realizó la adenda 001. 11) El informe de evaluación Definitivo se realizó Del 25 AL 26 de julio de 2023; La Publicación de resultados fue El 27 de julio de 2023; Y el TRASLADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS para PRESENTACIÓN OBJECIONES se subió al portal de contratación SECOP, "Colombia Compra Eficiente". Desde, el 27 al 31 de julio de 2023. Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA; DURANTE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2023:** Las condiciones técnicas, que el contratista debe cumplir, se reflejan en el Anexo 001 del presente contrato.

El servicio contratado está especificada con el código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	TRANSPORTE PASAJEROS
78000000	78110000	78111800	78111808	

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contrato en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: 1. **1)** El Servicio debe realizarse en la jurisdicción territorial del municipio de Cajamarca, debiendo el contratista asumir todos los gastos. 2. El proponte deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el Servicio. 3. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Cajamarca Tolima. 4. El Servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado. 5. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 6. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar El Servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. 7. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución de los Suministro, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas. 8. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato. 10. Sostener los precios de los servicios ofertados y el del plazo de ejecución. 11 Acatar las instrucciones

a la periodicidad y condiciones establecidas por las normas respectivas.
Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
Garantizar que los vehículos presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante el recorrido.
Conductores deben: a) tener buena presentación personal y contar con buen de manejo de relaciones interpersonales con los estudiantes. b) estar debidamente capacitados y calificados para prestar el servicio de buena calidad. c) tener conocimiento de las vías en donde se prestara el servicio. d) contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado portando la documentación del mismo. e) cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto con el contratista como por la empresa, contratante para el normal cumplimiento del servicio. f) respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista.
Los transportadores deberán permitir el acceso a funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio.
En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte
Si en algún momento ocurre el vencimiento del SOAT, o de los exigidos por la ley para esta actividad, será responsabilidad del contratista y responderá por cualquier omisión en este sentido.
Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, número y la institución de la ruta asignada, esta identificación deberá portarse durante todos los recorridos.
Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a las instrucciones del supervisor, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuera necesario sacarlos del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación de parte del contratante.
Garantizar que cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación de la tipología del vehículo y de la licencia de tránsito.
Deberá portar en todo momento los siguientes documentos por cada vehículo: a) licencia de conducción, b) seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, c) certificado de revisión tecno mecánica y emisión de gases, d) póliza vigentes de seguro exigidas, e) tarjeta de propiedad, f) documento de identidad.
Se obliga en caso que en el transcurso de la ejecución del contrato venza alguna póliza realizar su remplazo inmediato para garantizar el cubrimiento de los seguros durante toda la ejecución del contrato.
Las demás que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual

PARAGRAFO: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a: Atender todo el requerimiento que el MUNICIPIO realice respecto al servicio contratado. **CLAUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se

por el término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Técnico en Educación Municipal de la Alcaldía Municipal de Cajamarca, o a quien delegue, El supervisor y/o el que se nombre será responsable entre otras, de las siguientes funciones: **1)** El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el alcalde o su delegado y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. 3. Verificar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, adicionalmente el pago de aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 4. Vigilar la realización de las actividades del contrato y la correcta ejecución del mismo, conforme a lo establecido en aquel. 5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 6. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. 7. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. 8. Expedir la certificación de cumplimiento del servicio prestado por el CONTRATISTA. 9. Proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista. 10. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al **CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final, y/o recibo de bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas, en los pagos parciales y/o finales según sea el caso. En el evento de que no puedan ser tasadas o descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse con cargo a la garantía de cumplimiento (Si está Aplicando), o por vía coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde esté inscrito el contratista. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías (si Aplica) por parte de la Alcaldía, el **CONTRATISTA** deberá pagar los impuestos, tasas y contribuciones en las cuantías que señala la Ley, publicar por su cuenta el contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. El presente contrato solamente podrá ser ejecutado una vez se encuentren aprobadas las garantías (si Aplica). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y con la suscripción del presente documento por las partes; para su legalización se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantías (Si Exigieron) y C) Pago de estampillas; para su ejecución se requiere: A) Aprobación de la Garantía (Si Exigieron) única de Cumplimiento y B) Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual La Alcaldía Municipal de Cajamarca, calle 6 N° 7-52 B/ Centro.

Para constancia se firma, el primer (01) día del mes de Agosto de 2023.

EL CONTRATANTE

JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ROA TORRES.
R.L. COOTRACAIME

Enterado Supervisor

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Técnico en Educación Municipal

Proyecto: Cesar esteban Arellano

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 518 de 2023	**Contratista: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA**
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, DURANTE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2023"	
Fecha de Iniciación 03/08/2023 FECHA DE TERMINACION: 06/10/2023	
Valor: $ 317.502.180.oo Plazo: Cuarenta y cinco (45) días Registro Presupuestal No.0976 Fecha 01/02/2023	
Fecha de aprobación de Pólizas: 03/08/2023	

Supervisor y/o Interventor: MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO C.C. C.C. 28.948.306 de Cajamarca Tolima

En Cajamarca Tolima, hoy tres (03) días de agosto de dos mil veinti tres (2023), se reunieron en la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima, quien efectúa la supervisión del contrato enunciado, en representación del Municipio de Cajamarca, **MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO,** Técnico de educación y **GUSTAVO ROA TORRES**, en calidad de representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA, con el objeto de dejar constancia por medio de la presente acta, que a partir de la fecha se da iniciación real y efectiva del objeto del contrato citado.

GARANTÍAS:

Amparo	Número de Póliza	Vigencia	Compañía Aseguradora
Cumplimiento	AB005580	02/08/2023 HASTA 30/04/2024	LA EQUIDAD

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, para su perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la cláusula vigésima séptima del referido contrato, como son: Certificado de Registro presupuestal, pago de estampillas e impuestos, se procede a dar inicio a su ejecución, a partir de la suscripción de la presente Acta de Iniciación, por el supervisor y el contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinti tres (2023).

GUSTAVO ROA TORRES
R.L COOTRACAIME LTDA
El Contratista

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
El supervisor

DATOS DEL CONTRATO –ACTA DE LIQUIDACION	
Contrato No.518 de 2023 Contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME "COOTRACAIME LTDA".**	
Objeto: "AUNAR ESFUERZO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICILAES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, DURANTE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2023".	
Plazo: 45 Días hasta agotar recursos asignados	Fecha de Iniciación (03/08/2023)
Ejecución en tiempo (%)100%	Fecha de Terminación (06/10/2023)
Modificaciones :	
Valor $ 317.502.180.oo Valor ejecutado $[1] $317502.180.oo Valor por ejecutar $0.oo Ejecución financiera 100%	

Valor pagado	No. Orden de Pago o egreso	Fecha de pago
$ 158.751.090.oo	**OP-1886**	**21/11/2023**
$ 158.751.090.oo	**OP-2035**	**29/12/2023**

En Cajamarca, a los Veinte (20) días del mes de marzo de 2024, se reunieron **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**, Alcalde Municipal, MARIA MARLENY RAMIREZ Técnico oficina de educación –Supervisor y **GUSTAVO ROA TORRES** Representante Legal **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAJAMARCA Y ANAIME "COOTRACAIME LTDA"** Contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del Contrato No. 518 de 20023, tal como lo disponen los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, y la cláusula de liquidación del mismo.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ANTICIPO

VALOR PAGO ANTICIPADO

VALOR ANTICIPO CONCEDIDO

VALOR ORIGINAL DEL CONVENIO $317.502.180.oo.

VALOR ACTA No.01 $158.751.090.

VALOR ACTA No.02 $158.751.090

Modalidad	Tipo de Contrato	CONTRATO
LICITACIÓN PUBLICA No. ALCALDÍA MUNICIPAL CAJAMARCA – 002 – 2023	SERVICIOS	NO. 245-2023 Fecha: 2023/03/14

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA "COOTRACAIME"
NIT:	890.700.677-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ROA TORRES
C.C.	6.010.313
DIRECCION:	Carrera 7 N. 14-02
CIUDAD:	Cajamarca Tolima
TELEFONO:	3112511002
CORREO:	cootracaime@hotmail.com

INFORMACION CONTRACTUAL		
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE, EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023.	
PLAZO	A partir de la fecha del acta de iniciación, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA ha considerado como plazo máximo para su ejecución: 63 Días Escolares.	
VALOR CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($444.503.563) M/CTE	
RUBRO	DESCRIPCION	
2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.009	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales $221.579.538 Servicios para la comunidad sociales y personales $222.924.417	CDP. No.00131 Valor: $444.504.000 Fecha: 19/01//2023
SUPERVISOR	MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO Técnico en Educación Municipal	

Entre los suscritos, de una parte, el municipio de Cajamarca Tolima, ente territorial identificado con NIT. No. 890700859-2, representado legalmente por **JULIO ROBERTO VARGAS MALAGON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cajamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.994.105 expedida en Cajamarca Tolima**, en su calidad de Alcalde por elección popular del Municipio de Cajamarca, acorde con el acta de posesión y credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en ejercicio de la

facultad de Ordenador del Gasto, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA** con Nit 890.700.677-9 representado legalmente por **GUSTAVO ROA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N° **6.010.313**, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Para el ejercicio de las funciones que adelanta la Alcaldía Municipal, lo cual implica el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes instituciones educativas del Municipio de Cajamarca Tolima, se hace necesario contratar el servicio de transporte escolar para garantizar 63 días escolares del año 2023. 2) Y de esta manera garantizar y asegurar el acceso a la educación de la población escolar a las instituciones educativas y la erradicación de la deserción escolar de estudiantes de la zona rural en el municipio de Cajamarca, igualmente este proyecto está contemplado dentro del programa de gobierno en concordancia con el Plan de Gobierno "UNA ALCALDÍA PARA CAJAMARCA Y ANAIME, ESTÁ EN NUESTRAS MANOS. **3)** Que El 6 de Febrero del 2023, **se** publicó el Primer aviso de convocatoria en la página y físicamente de la Alcaldía municipal de Cajamarca, y en la página WEB www.colombiacompraeficiente: y 11 de Febrero del 2023, se publicó el segundo aviso de convocatoria en la página WEB www.colombiacompraeficiente. **4)** Que Del 6 al 17 de Febrero de 2023, se publicó los documentos soportes, estudios previos, como también el proyecto de pliego de condiciones, los anexos requeridos y los riesgos de la **LICITACIÓN PUBLICA Alcaldía CAJAMARCA No. 002 – 2023. 5)** Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA – 002 - 2023**, es decir, dentro del período comprendido entre el 6 al 17 de Febrero de 2023, los posibles proponentes realizaron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web Colombia compra eficiente. Entre el 17 y 20 de Febrero del 2023. Y ajustadas dentro del pliego definitivo. (Si Aplicaron). **6)** Que mediante Resolución No. 084 de Febrero 21 de 2023, se ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA – 002 - 2023**, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y **Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015**. Publicándose en la misma fecha el Pliego de Condiciones Definitivos. **7)** Que en el 23 de Febrero del 2023; a las 11:00 A.M, fecha establecida en el cronograma del proceso **LICITACIÓN PUBLICA No. ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA – 002 – 2023,** Se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y asignación de riesgos previsibles; la cual Se instalo la audiencia de Manera virtual; a la cual no llego NADIE, pero de todas maneras se dio Trámite. **8)** El cierre del proceso se realizó El 2 de marzo del 2023; **a las 12:00 m;** presentándose los siguientes proponentes: COOTRACAIME. 9) El informe de evaluación del **Sobre 1 (Propuesta Técnica),** se realizó, Entre el 2 de Marzo del 2023 a las 12:10 pm. La Publicación Del Informe De Evaluación, requisitos habilitantes se realizó 6 de Marzo del 2023; Y el TRASLADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS para PRESENTACIÓN OBJECIONES se subió al portal de contratación SECOP, Colombia compra eficiente. Desde el 6 al 10 de Marzo del 2023. 10) El 13 de Marzo del 2023, se reunió el comité evaluador para realizar el Informe Final De Evaluación del **Sobre 1 (factores técnicos y de experiencia). 11)** A las 10:00 A.M se realiza la presente **Audiencia de Adjudicación** y se realiza la apertura del **sobre 2 (apertura económica)**; para Realizar el resultado final a través del acta final de la evaluación; del proceso **LICITACIÓN PUBLICA No. ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA – 002 – 2023.** Trasladando el resumen del acta final de evaluación y puntaje final. Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE**

ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE, EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023. PARAGRAFO: CONDICIONES TECNICAS: Las condiciones técnicas, que el contratista debe cumplir, se reflejan en el Anexo 001 del presente contrato. El Contratista debe cumplir con los siguientes clasificadores de bienes y servicios, especificados con el código UNSPSC

Clasificación UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de Pasajeros por carretera

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El servicio debe realizarse en la jurisdicción territorial del municipio de Cajamarca, debiendo el contratista asumir todos los gastos. 2. El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio. 3. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Cajamarca Tolima. 4. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado. 5. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 6. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar El servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. 7. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas. 8. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato. 10 Sostener los precios servicio ofertado y el del plazo de ejecución. 11 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Cajamarca por conducto del Supervisor. 12. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el Contrato de prestación de servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural del municipio de Cajamarca Tolima, no se pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

DETALLE ACTIVIDAD Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Transportar a los estudiantes de las veredas asignadas, recogiéndoles en los horarios que establezcan las instituciones educativas de lunes a viernes.
Garantizar la prestación del servicio y remplazar el vehículo por uno que cuente con las mismas condiciones técnicas, en caso de que el vehículo presente falla o haya motivo para no realizar el recorrido correspondiente, informando al Municipio, quien deberá autorizar el reemplazo del vehículo y así cumplir con el transporte de los estudiantes.
Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguro reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.

ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE, EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023. PARAGRAFO: CONDICIONES TECNICAS: Las condiciones técnicas, que el contratista debe cumplir, se reflejan en el Anexo 001 del presente contrato. El Contratista debe cumplir con los siguientes clasificadores de bienes y servicios, especificados con el código UNSPSC

Clasificación UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de Pasajeros por carretera

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El servicio debe realizarse en la jurisdicción territorial del municipio de Cajamarca, debiendo el contratista asumir todos los gastos. 2. El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio. 3. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Cajamarca Tolima. 4. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado. 5. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 6. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar El servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. 7. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas. 8. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato. 10 Sostener los precios servicio ofertado y el del plazo de ejecución. 11 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Cajamarca por conducto del Supervisor. 12. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el Contrato de prestación de servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural del municipio de Cajamarca Tolima, no se pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

DETALLE ACTIVIDAD Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Transportar a los estudiantes de las veredas asignadas, recogiéndoles en los horarios que establezcan las instituciones educativas de lunes a viernes.
Garantizar la prestación del servicio y remplazar el vehículo por uno que cuente con las mismas condiciones técnicas, en caso de que el vehículo presente falla o haya motivo para no realizar el recorrido correspondiente, informando al Municipio, quien deberá autorizar el reemplazo del vehículo y así cumplir con el transporte de los estudiantes.
Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguro reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.

del 19 de Enero del 2023; anexo al presente proceso que asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($444.504.000.oo); expedido por la secretaría de hacienda. **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: A partir de la fecha del acta de iniciación, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA** ha considerado como plazo máximo para su ejecución: *63* **Días Escolares. CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: a) De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más b) De responsabilidad civil extracontractual por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato por el término de duración del mismo y Cuatro (4) meses más c) El valor del amparo de calidad de servicio deberá ser equivalente al 10 % del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Técnico en Educación Municipal será responsable entre otras, de las siguientes funciones: 1. El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 2. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad. 3. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias. 4. El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al **CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales, y en el acta

final, y/o recibo de bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas, en los pagos parciales y/o finales según sea el caso. En el evento de que no puedan ser tasadas o descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse con cargo a la garantía de cumplimiento (Si está Aplicando), o por vía coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde esté inscrito el contratista. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar un valor equivalente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que el **CONTRATANTE** adeude al contratista, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento (si está Aplicando), o se cobrará por jurisdicción coactiva administrativa y/o por la vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD. LA ALCALDÍA** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de **LA ALCALDÍA**; mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO: LA ALCALDÍA** podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO 1.-** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150/07 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO 2:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley, en especial las contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías (si Aplica) por parte de la Alcaldía, el

CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas y contribuciones en las cuantías que señala la Ley, publicar por su cuenta el contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. El presente contrato solamente podrá ser ejecutado una vez se encuentren aprobadas las garantías (si Aplica). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y con la suscripción del presente documento por las partes; para su legalización se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantías (Si Exigieron) y C); para su ejecución se requiere: A) Aprobación de la Garantía (Si Exigieron) única de Cumplimiento y B) Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual La Alcaldía Municipal de Cajamarca, calle 6 N° 7-52 B/ Centro.

Para constancia se firma, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

EL CONTRATANTE:

JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

GUSTAVO ROA TORRES
R/L. COOTRACAIME

Enterado Supervisor

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Técnico en Educación Municipal
Alcaldía de Cajamarca Tolima

Proyecto; Elementai Asesorías Consultorías

Original firmado

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 245 de 2023	**Contratista: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA**
Objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023".	
Fecha de Iniciación 22/03/2022 FECHA DE TERMINACION: 63 DIAS CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2023	
Valor: $ 444.504.000.oo Plazo: SESENTA Y TRES (63) DIAS Registro Presupuestal No.00388 Fecha 14/03/2023	
Fecha de aprobación de Pólizas: 17/03/2023	

Supervisor y/o Interventor: MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO C.C. C.C. 28.948.306 de Cajamarca Tolima

En Cajamarca Tolima, veinti dos (22) días de marzo de dos mil veinti tres (2023), se reunieron en la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima, quien efectúa la supervisión del contrato enunciado, en representación del Municipio de Cajamarca, **MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO,** Técnico de educación y **GUSTAVO ROA TORRES**, en calidad de representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA, con el objeto de dejar constancia por medio de la presente acta, que a partir de la fecha se da iniciación real y efectiva del objeto del contrato citado.

GARANTÍAS:

Amparo	Número de Póliza	Vigencia	Compañía Aseguradora
Cumplimiento	AB000213	14/03/2023 HASTA 26/10/2023	LA EQUIDAD
Calidad del servicio	AB000213	14/03/2023 HASTA 26/06/2024	LA EQUIDAD

58

DATOS DEL CONTRATO - ACTA DE LIQUIDACION		
Contrato No.245 de 2023 Contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME "COOTRACAIME LTDA".**		
Objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MATRICULADOS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR".		
Plazo: 63 Días hasta agotar recursos asignados	Fecha de Iniciación (21/03/2023)	
Ejecución en tiempo (%)99%	Fecha de Terminación (28/07/2023)	
Modificaciones :		
Valor $ 444.503.563.oo Valor ejecutado $[1] $441.668.803.oo Valor por ejecutar $ 2.834.760.oo Ejecución financiera 99%		

Valor pagado	No. Orden de Pago o egreso	Fecha de pago
$ 61.900.466.oo	**OP-970**	**14/06/2023**
$ 94.875.545.oo	**OP-972**	**14/06/2023**
$125.224.138.oo	**OP-1043**	**23/06/2023**
$70.490.544.oo	**OP-1251**	**25/07/2023**
$89.178.110.oo	**OP-1831**	**29/11/2023**

En Cajamarca, a los Veinte (20) días del mes de marzo de 2024, se reunieron **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**, Alcalde Municipal, MARIA MARLENY RAMIREZ Técnico oficina de educación –Supervisor y **GUSTAVO ROA TORRES** Representante Legal **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAJAMARCA Y ANAIME "COOTRACAIME LTDA"** Contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del Contrato No. 245 de 20023, tal como lo disponen los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, y la cláusula de liquidación del mismo.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR ANTICIPO

VALOR PAGO ANTICIPADO

VALOR ANTICIPO CONCEDIDO

VALOR ORIGINAL DEL CONVENIO	$444.503.563.oo.		
		VALOR ACTA No.01	$ 61.900.466.
		VALOR ACTA No.02	$ 94.875.545
		VALOR ACTA No.03	$125.224.138.
		VALOR ACTA No.04	$ 70.490.544
		VALOR ACTA No.05	$ 89.178.110
		SALDO A FAVOR DEL MPIO	$ 2.834.760.
SUMAS IGUALES	$444.503.563.oo		$ 444.503.563.oo.

No hay saldo a favor del contratista, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el presente contrato.

Descripción	Marque con una X
Se efectuó el objeto contractual a entera satisfacción de la Alcaldía	x
No se efectuó a entera satisfacción de la Alcaldía por los siguientes motivos:	
El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en los términos y cuantías establecidos por la Ley. Para el caso de personas jurídicas, también cumplió con los aportes parafiscales.	x

GARANTÍAS O PÓLIZAS

Amparo	Número de Póliza	Vigencia	Compañía Aseguradora
Cumplimiento	AA004082	15/03/2023 HASTA 30/04/2024	LA EQUIDAD
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	AA004082	15/03/2023 HASTA 31/12/2023	LA EQUIDAD

ACCIONES LEGALES EN PROCESO

Si existen acciones legales en proceso, diligencie lo siguiente:

No. EXPEDIENTE	FECHA EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA ACCION	CLASE DE PROCESO	DESPACHO	ETAPA PROCESAL

Utilice las filas que sean necesarias

DATOS DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
Nombre: MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Dependencia/Grupo Funcional: Secretaria General y de Gobierno – Educación

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cajamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinti cuatro (2024)

CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO
Alcalde Municipal

GUSTAVO ROA TORRES
Contratista

MARIA MARLENY RAMIREZ PATIÑO
Supervisor

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: **GUSTAVO ROA TORRES** domiciliado en **Cajamarca Tolima**, identificado con **cedula de ciudadanía N° 6.010.313 de Cajamarca Tolima**, quien obra en calidad de **Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA**, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de Cajamarca Tolima, a los 17 días del mes julio del 2025.

GUSTAVO ROA TORRES
C.C. N° 6.010.313 de Cajamarca Tolima
Representante Legal

62

CARTA DE COMPROMISO

Cajamarca Tolima, 17 de Julio de 2025

Señores:
ALCALDIA CAJAMARCA TOLIMA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. MC – 026 – 2025.

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1416 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA.

Estimados señores:

GUSTAVO ROA TORRES, en mi calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores de Cajamarca y Anaime Ltda. "COOTRACAIME" en adelante el "proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de disponibilidad del parque automotor y personal suficiente cumpliendo con todas las disposiciones legales, en caso de ser aceptada mi propuesta.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente
Nombre: GUSTAVO ROA TORRES
Cargo: GERENTE
Documento de Identidad: 6.010.313

63

ANEXO No.2

En mi condición de representante legal anexo la propuesta técnica con el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio.

SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	NUMERO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	CASCADA PALOMAR POTOSI, CUCUANA, DESPUNTA, LA GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	LA PALIZADA, CUCUANA, DESPUNTA, GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA	ANTENAS, AGUILA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	GURRERA, RODANO-ALTO DEL MACHETE – INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	2	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA	LA CUCUANA- SIBERIA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANAIME	JUDEA,GURRERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	RODANO, ALTO DEL CARMEN A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICERVERSA REFORZA JUDEA	1	CAMPERO - CAMIONETA

INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	LA PLATA MONTEBELLO INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVARSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	BELLA VISTA , HORMAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	PUENTE HIERRO, ROSAL,RECREO BAJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME Y VICEVERSA	2	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	LAS PARTIDAS, EL PARAISO, RECREO ALTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	ROSAL-CHUZO-PUENTE HIERRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	2	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	TIGRERA A CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	ALSACIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	3	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EL ISMAEL PERDOMO	CRISTALES -PEAJE – PALOMA- LUISA-INSTITUCION EDUCATUIVA ITAIC - INSTITUCIONES EDUCATIVAS DECAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA-MICROBUS
INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	PALOMA LUISA- INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	2	CAMPERO - CAMIONETA-MICROBUS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGRIONDUSTRIAL DE CAJAMARCA	PLANCHA -ALPES, ALTAMIRA BAJA E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO E INSMAEL PERDOMO	LAS LAJAS, SANTANA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA,- E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA AGROIDNSTRIAL DE CAJAMARCA	REFORCE SANTANA A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	SAN LORENZO ALTO, TUNJOS ALTOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL	ESPEJO, RINCON PLACER INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	2	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO E ISMAEL	CIUDADELA- INSTITUCION EDUCATIVA ITAIC- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ALTAMIRA, INSTITUCION TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA– E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	SAN LORENZO BAJO, TUNJOS, CAJAMARCA E INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO E INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE CAJAMARCA	ROBINSON PRECIADO ,CABUYAL, TUNJOS- INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARAC Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO E ITAIC	BRISAS-TUNJOS-CAJAMARCA – ITAIC Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO- INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	PAN DE AZUCAR, CERRAJOSA , BOLIVIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	PLANADAS -BRASIL-INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICERVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	CEDRAL DESDE LA HERMITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	EL BOSQUE -CEDRAL A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO	SAN RAFAEL -ESPERANZA –INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA Y VICEVERSA	1	CAMPERO - CAMIONETA
INSTITUCION EDUCATIVA TOCHE-TAPIAS	CEJA-VOLCANES-ALTO DE TOCHE	1	CAMPERO - CAMIONETA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS: El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte los vehículos que se indican a continuación:

VEHÍCULO:

1. Buseta
2. Campero
3. Camioneta cerrada

ANTIGÜEDAD DE LOS VEHICULOS: Los vehículos destinados para el transporte escolar no podrán tener más de quince (15) años de uso, información que se verificara con la tarjeta de propiedad.

CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS: Los vehículos deben tener capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, la

capacidad debe encontrarse estrechamente relacionada con la tarjeta de operación, la cual deberá estar vigente y de donde se verificará la información.

GUSTAVO ROA TORRES
NIT. 890700677-9